



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

664-09

23 DIC 2009

Salta,
Expediente N° 12.206-89

ANEXO I

REGLAMENTO DE TESIS

Artículo 1°.- La tesis es un trabajo de investigación, en el que los alumnos pondrán en evidencia que han adquirido suficiente habilidad, independencia y capacidad para el abordaje de un problema que corresponda al campo de estudio de la profesión y que sea de su interés. Además, debe ser coherente con el desarrollo curricular y las incumbencias de la carrera.

Artículo 2°.- El trabajo de Tesis podrá realizarse en forma individual o entre dos alumnos. Cuando se trate de dos alumnos se enunciarán en orden alfabético.

Artículo 3°.- Para iniciar el trabajo de tesis, los alumnos deben seleccionar un tema comprendido dentro de las incumbencias profesionales que otorga al respectivo título; elegir un Director y/o un Co-Director de tesis (de entre los docentes de la Facultad, de Sede Central o Sedes Regionales Orán/Tartagal, de la Universidad y excepcionalmente profesionales del medio con experiencia en el área) y obtener su consentimiento para actuar como tal.

Artículo 4°.- De común acuerdo los alumnos, el Director y/o Co-Director establecerán la modalidad de trabajo, los días de reunión y demás exigencias que permitan a los alumnos la elaboración del PROYECTO DE TESIS.

Artículo 5°.- Cuando el PROYECTO DE TESIS cuente con el V° B° del Director y Co-Director si lo hubiere, el/los alumno/s presentará/n por Mesa de Entradas, una nota dirigida a la Comisión de Carrera respectiva o Coordinación de Carrera de Enfermería Sede Regional Orán/Tartagal, solicitando la constitución del Tribunal Evaluador de Tesis, adjuntando tres (3) ejemplares del Proyecto y el Estado Curricular, con el fin de verificar el cuarto año aprobado de las carreras de grado. Dicho proyecto debe contener:

- Título Tentativo Introducción (justificación, relevancia de la investigación, en acuerdo con la formación recibida y el objetivo de estudio de la carrera) Planteo y delimitación del Problema.
- Marco Teórico y/o conceptual de antecedentes del Tema.
- Objetivos de la investigación : generales y específicos.
- Hipótesis (cuando corresponda).
- Población y muestra.
- Diseño metodológico (Método, tipo de estudio; variables; operacionalización de variables, técnicas e instrumentos para la recolección de datos), en relación con la naturaleza de la investigación y la disciplina en que se enmarca la investigación.
- Plan de análisis de datos.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N° 664-09

Salta, 23 DIC 2009
Expediente N° 12.206-89

- Consideraciones éticas y legales.
- Cronogramas de actividades.
- Presupuesto preliminar.
- Citas o referencias Bibliográficas (según Harvard).
- Bibliografía (según Harvard).
- Anexos.

Artículo 6°.- Mesa de Entradas confeccionará el expediente y lo remitirá a la Comisión de Carrera respectiva o Coordinación de Carrera de Enfermería de Sedes Regional Orán/Tartagal.

Artículo 7°.- La Comisión de Carrera respectiva o Coordinación de Carrera de Enfermería de Sede, propondrá:

- a. La integración del Tribunal de Tesis, debiendo éste estar compuesto por el Director de Tesis más dos docentes de la Facultad (Sede Central, Sedes Regionales Orán /Tartagal) y/o Universidad con experiencia en la temática motivo de la investigación y sus respectivos suplentes. Si el Director o Co-Director no perteneciera a la Universidad no formará parte del Tribunal Evaluador.
- b. Lugar y fecha de constitución del Tribunal a los fines de la evaluación y aprobación del del PROYECTO DE TESIS.
- c. El/La Decano/na de la Facultad o Director/a de Sede Regional (Orán, Tartagal) designará al Director y/o Co-Director de Tesis, como así también los miembros del Tribunal de Tesis.

Artículo 8°.- Cumplido el Art. 7°, el expediente se girará a la Dirección de Alumnos quién procederá:

- a. Remitir a los Miembros del Tribunal (excepto el Director) un ejemplar del Proyecto, quienes dispondrán de un plazo máximo de veinte días corridos para su lectura.
- b. Citar al Tribunal y al/los alumnos, en la fecha y hora señalados por la Comisión de Carrera o la Coordinación de Carrera de Enfermería de Sedes Regional Orán/Tartagal. El Director de Tesis se hará responsable de concurrir a la reunión con el expediente, el que deberá retirar de la Dirección de alumnos.
- c. Verificar el cumplimiento del requisito de tener aprobado las asignaturas exigidas por el Plan de Estudio para presentar el proyecto que será aprobado.

Artículo 9°.- Reunido el Tribunal procederá a la evaluación del PROYECTO DE TESIS, solicitando al/los alumnos la información que considere pertinente. El resultado de la evaluación podrá ser:

- a) Proyecto aprobado



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N° 664-09

23 DIC 2009
Salta,
Expediente N° 12.206-89

b) Proyecto Desaprobado

Este resultado constará en un ACTA adjuntada al expediente.

Corresponde al Tribunal evaluar los aspectos metodológicos de la investigación, con el propósito de promover la formación de investigadores respetuosos de los aspectos éticos y científicos de la tarea. La evaluación no debe forzar estilos personales en aspectos puramente formales como redacción, formatos de cuadros y gráficos, extensión del marco teórico y otros que hagan solo a las "formas" del Trabajo.

Artículo 10º.- En el caso de que el PROYECTO resulte desaprobado, el alumno dispondrá de cuarenta y cinco días corridos para su reformulación. Será responsabilidad del Director de Tesis coordinar una nueva reunión del Tribunal, para la evaluación. Durante estos cuarenta y cinco días los miembros del Tribunal deben brindar hasta tres oportunidades de consulta a los alumnos, para aclarar aspectos relacionados con la mejora del proyecto.

Artículo 11º.- Cuando el PROYECTO DE TESIS, resulte aprobado, Decanato de la Facultad o Dirección de Sede Regional Orán/Tartagal emitirá una Resolución:

- a. Aprobando el Proyecto de Tesis; el Director y Co-Director.
- b. Conformando el Tribunal de Tesis.

La Resolución será cargada en un "Banco de datos" el que podrá ser consultado por los docentes para aprobar un "Proyecto" a los fines de esta Reglamentación.

La Dirección de Alumnos deberá incorporar al expediente una copia original del Trabajo de Tesis, dando lugar a consultas del tribunal en las instancias del Trabajo Final en relación a las observaciones sugeridas oportunamente.

Artículo 12º.- Para ser designado Director y/o Co-Director el docente deberá tener el rango de Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos, en la Facultad de Ciencias de la Salud de Sede Central o Sedes Regional (Orán/Tartagal) o en Universidad Nacional de Salta. Cuando el tema a investigar así lo requiera, la Comisión de Carrera o la Coordinación de Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán/Tartagal podrá autorizar la designación como Director y Co-Director de profesionales con Título Universitario con experiencia en la temática a investigar y de preferencia con experiencia en Investigación. Para ello se basará en el análisis del Currículum Vitae. Para este caso en particular el alumno deberá solicitar autorización a la Comisión de Carrera o la Coordinación de Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán/Tartagal, antes de comenzar a trabajar en el proyecto.

Cuando el Director y/o Co-Director sea un Jefe de Trabajos Prácticos, la Comisión de Carrera deberá garantizar que los Miembros del Tribunal de Tesis cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 489/84 y sus modificatorias.

Artículo 13º.- Cada Director y/o Co-Director podrá dirigir hasta un máximo de 5 (cinco)



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N° 664-09

Salta, 23 DIC 2009
Expediente N° 12.206-89

Trabajos de Tesis.

Artículo 14°.- Son funciones del Director y/o Co-Director:

- c. Guiar e instruir al/los alumno/s en la elección del tema a investigar, asegurando que corresponda al objeto de estudio de la profesión, en la planificación, ejecución, elaboración y redacción del proyecto y de la Tesis.
- b. Avalar el proyecto de Tesis y la Tesis en sus contenidos y en sus aspectos formales para su mejor presentación y logro. Otorgando su V° B° para que sean enviadas al Tribunal.
- c. Supervisar la ejecución del trabajo en todas sus etapas.
- d. Informar a Comisión de Carrera o a la Coordinación de Carrera de Enfermería Sede Regional (Orán/Tartagal) situaciones relacionadas con la investigación: desempeño de los alumnos, cumplimiento de plazos, desarrollo del trabajo de campo y todo aspecto que requiera de solución.
- e. Coordinar las reuniones del Tribunal, dejando constancia en el expediente de lo tratado y resuelto.

ARTICULO 15°.- En un plazo máximo de 12 meses desde la fecha de aprobación del Proyecto de Tesis el/los alumno/s presentaran la Tesis (un Original y tres copias impresas y una copia en soporte magnético), con el V° B° del Director y Co-Director, por Mesa de Entrada de la Facultad de Sede Central o Sede Regional (Orán/Tartagal) quién girará las actuaciones a Comisión de Carrera o a la Coordinación de Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán /Tartagal, quién se hará responsable de verificar que el documento se ajuste a las normas de presentación establecidas y fijará fecha para la constitución del tribunal.

Si cumplido el plazo previsto el alumno no efectuare la presentación de su Tesis, deberá iniciar nuevamente el trámite.

La copia en soporte magnético quedará en la Dirección de Alumnos incorporándolo en el Sistema Informático de la Facultad para consulta de alumnos y docentes.

ARTICULO 16°.- La Dirección de Alumnos realizará las citaciones, entregando un ejemplar del trabajo a cada miembro. La citación debe realizarse de modo tal, que los miembros del Tribunal dispongan de un plazo máximo de veinte días corridos para la lectura del documento.

ARTICULO 17°.- La evaluación de la Tesis por parte del Tribunal consta de dos etapas:

- . Evaluación del Documento Escrito
- . Exposición Oral y Pública

En la fecha prevista se constituirá el Tribunal y en presencia del o de los tesisistas, se procederá a la evaluación del documento escrito. Se dejará constancia del resultado de la



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias de la Salud
 Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
 Tel. Fax 0387-4255458
 Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N° 664-09

23 DIC 2009

Salta,
 Expediente N° 12.206-89

evaluación en el expediente. Cuando resulte aprobada se indicará además el día y la hora para la exposición oral en un plazo de 48 horas hábiles como mínimo para emitir acta de examen.

De ser observada se devolverá al/los alumno/s para que realice/n las correcciones pertinentes y se convendrá un día y hora de reunión para revisar las correcciones realizadas por el alumno. Cumplido se dará por aprobada y se fijará la fecha para la exposición oral en un plazo de 48 horas hábiles como mínimo para emitir acta de examen.

ARTICULO 18°.- El expediente con los resultados de la evaluación del Documento escrito se devolverá a la Dirección de Alumnos para que se confeccione la resolución y el acta de examen correspondiente.

ARTICULO 19°.- En la presentación oral el alumno dispondrá de un plazo máximo de 45 minutos para exponer el trabajo, enfatizando los principales resultados, durante esta exposición no podrá ser interrumpido. Concluida la exposición oral, el Tribunal consignará en el Acta de Examen la calificación, la que se ajustará a la calificación numérica vigente en la Universidad Nacional de Salta y entregará a la Dirección de Alumnos el Acta y todos los ejemplares de Tesis.

ARTICULO 20°.- La presentación escrita del documento final de la tesis deberá ajustarse a las siguientes normas:

El papel será de color blanco, de la medida estándar ISO A4 (212 x 297 mm), con un peso no inferior a 57 gr., escrito sobre una cara.

Se utilizará procesador de textos, caracteres de tamaño 12, interlineado de 1,5 líneas, y los siguientes márgenes: izquierdo 5 cm.; derecho 2 cm.; superior 3 cm.; inferior 2 cm.

La numeración se hará en números arábigos, en números correlativos desde la portada, en el margen superior derecho.

Las diferentes partes del Trabajo tendrán el siguiente orden:

- Portada.
- Página de aprobación (incluye el nombre de los Miembros del Tribunal , con espacios para las respectivas firmas).
- Resumen, palabras claves
- Índice
- Índice de tablas y figuras
- Introducción
- Cuerpo de la Tesis o diferentes capítulos en los que se componga:
 - Introducción
 - Descripción del problema investigado
 - Marco Teórico y antecedentes del Tema
 - Objetivos
 - Hipótesis (en el caso de corresponder)
 - Población y muestra



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- Nº 664-09

Salta, 23 DIC 2009
Expediente Nº 12.206-89

- Diseño metodológico: tipo de estudio, operacionalización de variables, técnicas e instrumentos de recolección de información.
- Aspectos éticos.
- Resultados y Discusión
- Conclusiones (penúltimo capítulo)
- Recomendaciones (último capítulo)
- Anexos
- citas o referencias bibliográficas (según Harvard)
- Bibliografías (según Harvard)
- Anexos

En la portada se escribirá:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Título del trabajo (en letras mayúsculas)
Tesis elaborada por: (nombre del/los alumnos)
Previa a la obtención del Título de Licenciada/o en.....
Salta , fecha

En la página de aprobación se dirá:

Tesis Aprobada
Tribunal de Tesis Nombres y Firmas

ARTICULO 21º.- En todas las etapas que componen el trámite y la realización del trabajo de tesis tanto los alumnos como el Director y Co-Director podrán expresar por escrito los inconvenientes que se presenten durante el proceso y requieran de la intervención de la Comisión de Carrera.

ARTICULO 22º.- Una vez aprobado el trabajo de tesis la Dirección de Alumnos deberá enviar a la biblioteca de la Facultad Sede Central, Sede Regional Orán/Tartagal dos ejemplares (copia) de la tesis de las carreras de Grado y Trayectos de la Licenciatura, para ser consultada por la comunidad universitaria. Las copias deberán identificarse en el margen superior derecho con la palabra "COPIA" o "ES COPIA"

CLAUSULAS PARTICULARES PARA LOS ALUMNOS DE LOS TRAYECTOS
DE LICENCIATURA
(Articulación con el nivel terciario no universitario)

- 1.- De no realizarse de forma personal la presentación prevista en el Art. 5º deberá enviarla por correo postal, colocando en el destinatario:
Mesa de Entradas
(para aprobación del proyecto de tesis)



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N° 664-09

23 DIC 2009

Salta,
Expediente N° 12.206-89

Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Salta
Avda. Bolivia N° 5150
C.P 4400 Salta

Mesa de Entrada
(para aprobación del proyecto de tesis)
Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
Alvarado N° 751
C.P 4530 San Ramón de la Nueva Orán

Mesa de Entradas
(para aprobación del proyecto de tesis)
Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Tartagal
Warnes N° 899
C.P 4560 Tartagal

- 2.- Para tener constancia de su recepción, los interesados podrán usar el sistema de "certificada con aviso de retorno " o consultar telefónicamente a Mesa de Entradas (0387-4255404).
- 3.- La Comisión de Carrera o la Coordinación de Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán/Tartagal propondrá la integración del Tribunal Evaluador, en el caso de que el Director propuesto no pertenezca al cuerpo docente de la Facultad de Sede Central, Sede Regional (Orán/Tartagal), el tribunal estará compuesto íntegramente por docentes de la Facultad de Sede Central, Sede Regional (Orán/Tartagal), (tres titulares y un suplente).
- 4.- La Dirección de Alumnos deberá comunicar a los alumnos, a la Dirección Electrónica consignada en la presentación, la fecha establecida para la constitución del tribunal evaluador del Proyecto de Tesis. Es obligación de los alumnos estar presente al momento de la evaluación del Proyecto de Tesis.
- 5.- El Documento final de Tesis, en los términos que establece el punto 16, deberá entregarse mediante correo postal indicando a continuación de Mesa de Entradas (documento final de tesis) en caso de ser necesario.
- 6.- La Dirección de Alumnos comunicará por correo electrónico, la fecha de constitución del tribunal para la evaluación del documento escrito. Es obligación de los alumnos estar presentes en esta reunión.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

664-09

23 DIC 2009

Salta,
Expediente N° 12.206-89

7.- Toda comunicación con los alumnos tesistas será responsabilidad de la Dirección de Alumnos. Copia de la notificación se adjuntará al Expediente.

ARTICULO 23°.- Toda situación que no fuera contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.

M^o. CECILIA PILI de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVES GONZALEZ
PECANA
Facultad de Ciencias de la Salud